

Radicado: S 2019060002009

Fecha: 23/01/2019

Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA **CONTRATACIÓN DIRECTA"**

EL SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°007 del 2 de enero 3 de enero de 2012, la Lev 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y Ordenanza N° 21 de agosto 17 de 2017 por medio de la cual se adopta el Banco de la Gente como un programa perteneciente a la Secretaría de Productividad y Competitividad y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
- 3. Que el Banco de la Gente como un programa institucional del gobierno "Antioquia Piensa en Grande", que requiere para su ejecución de la logística necesaria para llevar a cabo su ejecución en las que se debe contar con una sede principal en la ciudad de Medellín, y ante la falta de espacios en el Centro Administrativo Departamental, requiere adquirir una sede principal en las afueras del Centro Administrativo Departamental, un lugar donde los antioqueños de diferentes municipios del departamento a realizan sus gestiones. Es por eso, que, para facilitarles a las personas interesadas en créditos del Banco de la Gente, se requiere conseguir en calidad de arrendamiento un inmueble que estratégicamente sea cerca de la Alpujarra para que no se tengan que desplazar a otros lugares.
- 4. Que el objeto de contrato a celebrar consiste en: "Arrendar un inmueble que servirá como sede principal del programa institucional "Banco de la Gente.
- 5. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de Noventa y tres millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y un mil pesos. \$93.130.431 IVA INCLUIDO. recursos dispuestos por el Departamento de Antioquia, con cargo al siguiente rubro: A.13.4/1135/0-1010/310101000/110010, CDP número: 3500041327 del 08 de enero de 2019, por valor de \$94.500.000.
- 6. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "Contrato de Arrendamiento", a que se refiere el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que mediante Decreto número 0007 de 2012 se delegó en la Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia la competencia para la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.

- 8. Que la sociedad comercial *Strategic Thinking S.A.S*, es propietaria del local 202 con área 79.44 M2 según consta en el certificado de libertad y tradición de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín con matrícula 001-1090725. Dirección del inmueble carrera 55 #42-180 centro cívico de plaza de la libertad piso 1 local 202.
- 9. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de once meses y diez días (11.10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal i de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Celebrar el contrato cuyo objeto es: "Arrendar un inmueble que servirá como sede principal del programa institucional "Banco de la Gente.", Inmueble ubicado en la carrera 55 #42-180 centro cívico de plaza de la libertad piso 1 local 202 con la sociedad comercial Strategic Thinking S.A.S, con NIT 9008002272-3, por valor de Noventa y tres millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y un mil pesos. \$93.130.431 IVA INCLUIDO y un plazo de once meses y diez días (11.10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL VALDÉS BARCHA Secretario Productividad y Competitividad Departamento de Antioquia

Fecha	Firma	Cargo	Nombre	
21-01-2019	TOTAL DA MONES DE LECALITATION OF LACT	Profesional universitario	Luis Fernando Yauripoma M.	Proyectó
21-01-2019	Pus tortwo Volderson . T.	Profesional universitario Profesional especializado Director Bando de la Gente	Liliana María Ospina Monsalve Andrés Acevedo Zabala Luis Enrique Valderrama R	Revisó
eg	vas lorkyva Valdertas [] es ajustado a las normas y disposiciones l	ido el documento y lo encontramo		Los arriba fi